



1388



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

BÜENOS AIRES, 21 SEP 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Nº 93088-10-1-5 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "I CONGRESO ARGENTINO DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una presentación efectuada por el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRONICA Y COMPUTACION (COPITEC), el que organiza el acontecimiento en cuestión.

Que se trata de un congreso que centrará sus análisis en las Nuevas Tecnologías, las que generan mayor competitividad y mayor productividad hoy en día, teniendo como lema "Las Nuevas Tecnologías en la Sociedad de la Información y del Conocimiento".

Que durante el desarrollo del evento se contará con las ponencias de destacados representantes del sector tecnológico, como así también paneles que abordarán cuestiones trascendentes en torno a la TIC.

Que en el mismo acontecimiento se compartirán soluciones tecnológicas e innovación productiva, casos de aplicaciones exitosas y nuevas tendencias.

Que se trata de un acontecimiento que por sus contenidos y objetivos es merecedor de la solicitud impulsada.

Que el MINISTERIO de CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA ha tomado la intervención correspondiente que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

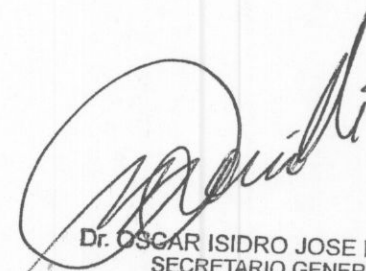
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el evento "I CONGRESO ARGENTINO DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de octubre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. N° **1388**


Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL